



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N°... 051-2023

### VISTOS:

El Oficio D.E.D. N°010/2023 de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Ph.D. Salomón Limpías Melgar Jefe del Departamento de Escalafón Docente, en el cual adjunta la documentación de la docente: **Lizondo Balderas Arminda** de la **Facultad de Humanidades**, documentación que ha sido revisada y evaluada en aplicación de las Resoluciones I.C.U., Resoluciones Rectorales, Reglamento del Escalafón Docente y Normas Universitarias Vigentes.

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento General del Profesor Universitario (R.G.P.U.) en sus artículos 7, 9 y 11, establecen el tiempo de permanencia del Profesor en una categoría en el Escalafón Docente.

Que, el Reglamento del Escalafón Docente (R.E.D.) en su Art. 9, señala que la promoción de los profesores Adjuntos, Asociados y Titulares, estará sujeta a la "Evaluación del Desempeño Docente", que será realizada por la Comisión de Evaluación Docente durante cada año de gestión académica.

Que, el Art. 11 del Reglamento de Escalafón Docente, establece la conformación de las comisiones para la evaluación anual de los profesores de las Carreras de todas las Facultades de la Universidad y el Art. 13 del mencionado reglamento, se refiere a los parámetros a considerar en dicha evaluación anual para su Categorización y/o Promoción Docente.

Que, el Ilustre Consejo Universitario mediante Resolución I.C.U. N°113/2017 del 14 de septiembre de 2017, aprueba las modificaciones a los trámites para el ascenso y/o promoción de categoría, autorizando mediante Resolución Rectoral, la Categorización y/o Promoción para los Docentes que hubiesen cumplido con lo establecido, en el Reglamento General del Profesor Universitario, Reglamento del Escalafón Docente, adjunten Resolución de Consejo Facultativo e Informe de la Comisión de Evaluación Docente.

Que, la **Facultad de Humanidades**, mediante **Resolución de Consejo Facultativo N°008/2022** de fecha 21 de septiembre del 2022, en su artículo 1° resuelve: Aprobar en todo su contenido el informe de la Comisión Académica del H. Consejo de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", correspondiente a los tramites realizados para el ascenso de promoción de la categorización a Docentes "EMERITO" de la profesora universitaria **MSc. ARMINDA LIZONDO BALDERAS**, con código **1614**

Que, mediante Oficio D.E.D. N°010/2023 de fecha 12 de enero de 2023, la Lic. Madeleine Y. Herrera Vallejos, analista del Departamento de Escalafón Docente, después de realizar el análisis y verificación de la documentación, informa que se procedió con la evaluación correspondiente en cumplimiento a los plazos y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico, Resoluciones I.C.U., Resoluciones Rectorales, Reglamento de Escalafón Docente, Reglamento General del Profesor Universitario y normas vigentes, para dar continuidad al ascenso y promoción de categoría, indicando que la carpeta sea remitida a Secretaría General, para la promulgación de la Resolución de promoción y ascenso de categoría de la Docente **Lic. LIZONDO BALDERAS ARMINDA** con Cod. Docente **N°1614**.

Que, la Resolución Rectoral N°031/2022 de fecha 10 de febrero de 2023, designa al Dr. Reinerio Vargas Banegas como Vicerrector en ejercicio del Rectorado de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", quien ejercerá el cargo con todas las prerrogativas y atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M., desde el 11 al 18 de febrero del presente año.

Que, es política del Gobierno Universitario, ordenar y garantizar el proceso continuo de Categorización y/o Promoción Docente, aplicando el Reglamento General del Profesor Universitario y el Reglamento de Escalafón Docente.

### POR TANTO:

**El Rector de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", en uso de las legítimas atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad,**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°** Autorizar la **CATEGORIZACIÓN y/o PROMOCIÓN** a partir de la fecha, de la Docente **LIZONDO BALDERAS ARMINDA**, en sujeción a la documentación adjunta, la cual fue revisada y verificada por el Departamento de Escalafón Docente mediante Oficio D.E.D. N°010/2023, mismo que forma parte constitutiva de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

**FACULTAD:** HUMANIDADES  
**CARRERA:** CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

CÓD. DOC.	APELLIDOS Y NOMBRE(S)	CATEGORIA	PUNTAJE	GESTIONES EVALUADAS
1614	LIZONDO BALDERAS ARMINDA	EMÉRITO	911	2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021





# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N°... 051-2023

RECTORADO

**ARTÍCULO 2°** Instruir el cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 numeral IX) de la Ley N° 614, Ley del Presupuesto General del Estado, Gestión 2015, indica que para funcionarios que trabajan en el Sistema Universitario Público y cumplen funciones de docencia y/o administración, el total de su remuneración mensual por ambos conceptos, incluidos los beneficios colaterales, no debe ser igual o superior a la percibida por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.

**ARTÍCULO 3°** Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado, a la Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Acreditación y Gestión Académica, Decanatura de la Facultad de Humanidades, Departamento de Desarrollo Humano y al Departamento de Escalafón Docente.

Es dada en el Despacho del Rectorado, del "Campus Universitario" de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los trece días del mes de febrero de dos mil veintitrés años.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Lic. Edy Acosta Claros  
SECRETARIO GENERAL

Dr. Reinerio Vargas Banegas  
VICERRECTOR EN EJERCICIO DEL RECTORADO

